

La disputa teórica sobre las organizaciones civiles. Un asunto político-ideológico

Manuel Canto Chac

Cuando se reflexiona sobre los referentes teóricos de las organizaciones civiles (OCs), en el marco de la discusión sobre la sociedad civil (SC), uno tiene la impresión de estar ubicado bajo la mirada de una doble sospecha, por un lado la sospecha existente sobre la teorización de la SC, que para algunos habrá que verla como un correlato del discurso neoliberal tendiente a la minimización del Estado y su sustitución por el mercado; pero aun para algunos de entre aquellos que estarían dispuestos a liberar a la SC de tal sospecha les puede surgir otra: sostendrán que el espacio civil ha pretendido ser monopolizado o hegemónizado por las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y que, en tal sentido, la SC es mucho más que las ONGs. Otros más dirán que si bien es cierto que la SC es mucho más que las ONGs, es una empresa válida realizar un análisis específico de ellas y acordar un término para su tratamiento que no sea el equívoco aunque difundido de ONGs.

Liberarse de la segunda sospecha puede ser relativamente sencillo. En este aspecto específico de la disputa tomo partido por la última opción con el fin de reflexionar sobre las ONGs mexicanas, dejando totalmente en claro que con ello no supongo que éstas sean igual a toda la SC, ni siquiera lo más importante de ella, más aún, no todas ellas pueden ser ubicables en la sociedad civil.

Liberarse de la primera sospecha es bastante más difícil y a la vez importante, puesto que la ubicación como SC es lo que establece a las OCs en el campo de lo político. No se puede aspirar a una reflexión sobre el sentido político de la acción de las OCs, sin por lo

menos dar cuenta de los principales planteamientos sobre la SC y entonces derivar las consecuencias necesarias.

Pretendo con este trabajo sustentar que, siendo distinto el nivel de abstracción en el que hay que ubicarse cuando se habla de SC y OCs, cuando a éstas se les ubica en su dimensión política de fondo, necesariamente hay que tener en cuenta las vertientes teórico-políticas de los enfoques sobre SC. En virtud de lo anterior es necesario establecer, por un lado, los linderos de la discusión y, por otro, los puentes que comunican uno y otro asunto, sin confundirlos.

Para lograr el propósito señalado en una primera parte haré referencia a algunas dimensiones de la discusión actual sobre SC, en la segunda haré lo propio con la teorización y generalizaciones válidas de los estudios sobre OCs, en la tercera y última parte intentaré esclarecer linderos y puentes a manera de conclusión.

LA DISCUSIÓN SOBRE LA SOCIEDAD CIVIL

Pocos conceptos han sido tan recurrentes y de tan diverso significado en la discusión contemporánea como el de SC. En torno a él se agrupan furibundos detractores, así como entusiastas defensores. Por mi parte, fiel al principio —válido para todos los aspectos de la vida, pero más para las cuestiones políticas— de que no todo el que te critica necesariamente te aniquila, ni todo el que te alaba necesariamente te apoya, trataré de ver cuáles son las vertientes actualmente en juego sobre este tema. Veamos primero qué circunstancias giran en torno a esta discusión y que nos explican varias de sus connotaciones.

El derrumbe del socialismo. La caída del “socialismo real” ha sido uno de los hechos que más ha cuestionado al pensamiento político contemporáneo, para algunos fue el detonante decisivo de la reflexión sobre SC: “La crisis radical de la plausibilidad (*sic*) de las sociedades socialistas realmente existentes a lo largo del último tercio de este siglo ha sido el estímulo fundamental para el retorno a la tradición clásica de la teorización de la sociedad civil...” (Pérez-Díaz 1996: 23). Desde puntos de vista como estos la SC estaría siendo una estación más en el viaje de retorno al mercado y al individuo; para otros, en cambio, lo reivindicable por la teorización sobre sociedad civil no es el fin del socialismo, sino de su dimensión autoritaria.

La lucha contra el autoritarismo. “El sorprendente éxito histórico de la reactivación del concepto de sociedad civil [...] se debió a su capacidad de anticipar, intelectualizar y converger en una nueva estrategia reformista radical, evolucionista y dualista para la transformación de regímenes dictatoriales, primero en el este de Europa e inmediatamente después en Latinoamérica. Esta estrategia se basaba en la idea de autoorganización de la sociedad, en la reconstrucción de vínculos sociales al margen del Estado autoritario y en la apelación a una esfera pública independiente no mediatizada por ningún Estado ni partido” (Arato 1996: 6).

La crítica a los resultados de la regulación estatal. La crisis del llamado Estado de Bienestar en Europa levantó objetivas críticas a sus deficiencias, pero fue la ocasión para que el conservadurismo ajustara cuentas con todo el modelo y no sólo contra sus fallas, “*el neoconservadurismo está preocupado por la necesidad de redefinir los límites entre el Estado y la sociedad civil. Pretende rediferenciar las esferas muy interdependientes de la vida política y social*” (Keane 1992: 24). Con lo que queda puesto un dique con la vuelta a la concepción liberal entre SC y Estado, correspondiendo al dique que se quisiera construir entre vida social y práctica política.

La pérdida de centralidad de la clase obrera como sujeto “único”. Ya en la década de los ochenta era claro que ninguna teoría del cambio social podía seguirse pensando a partir de considerar a la clase trabajadora como el sujeto único de la historia, aparecieron con ello las teorías de los nuevos movimientos sociales que veían al nuevo sujeto en las diversas manifestaciones de las minorías étnicas, religiosas, en las acciones de aquellos que demandaban la preservación del medio ambiente y la equidad de género. Lo cierto es que el panorama actual de los actores políticos aparece como algo sumamente fragmentado, por ello para algunos: “El recurso a la *sociedad civil* sirve así para resolver en el ámbito de la teoría y resolver de un solo golpe dos de las grandes deficiencias que asolan a las relaciones entre sistema político y sociedad: la ausencia de un sujeto unitario claramente delimitado y el déficit de integración normativa. La sociedad civil constituiría así un subterfugio a partir del cual la creciente diferenciación y fragmentación del sistema democrático puede ser ‘representada’ dentro de una unidad social” (Vallespín 1996: 41)

El cansancio ciudadano ante las formas institucionalizadas de la política. Un último dato que no se nos puede escapar es que crecientemente ha habido una especie de fatiga entre el ciudadano común hacia las formas institucionalizadas de la política, el reducir su práctica a la sola emisión del voto a favor de alguna de las alternativas que se le presentan: "...la puesta en cuestión de la legitimidad [en la década de los noventa] no se inspira en la aspiración a otro modelo de sociedad. Resulta más bien de la insatisfacción en las instituciones y sobre todo en el rechazo a los partidos y a los personajes políticos" (Mény y Surel 2000: 157). Así la apelación a la SC se convierte también en una demanda por nuevas formas y nuevos espacios de participación para el ciudadano común que no se identifica o no quiere extraviarse en el océano de las instituciones.

La búsqueda de superación de la democracia procedimental. Si bien en la actualidad hay un predominio de la visión de la democracia centrada en sus características formales (elecciones periódicas, respeto al sufragio, alternancia entre partidos), cada vez queda más en claro que no puede haber una "democracia sustentable" si ésta no es capaz de ofrecer respuestas a los ciudadanos también en lo económico y lo social. Por ello, algunos demandan al desarrollo teórico sobre la SC "destruir amplios y permanentes monopolios de privilegio, desarrollando una relación menos jerárquica y más compleja entre los ciudadanos, mediada por los bienes que producen y distribuyen entre sí de acuerdo con criterios múltiples de justicia distributiva [...] la idea democrática de igualdad compleja reconoce que el vacío entre 'los que tienen' y 'los que no tienen' sólo puede eliminarse desarrollando mecanismos institucionales que distribuyan los diferentes bienes a diferentes personas, de maneras diferentes y por razones diferentes" (Keane 1992: 31).

Este breve recorrido por algunos de los principales hechos de nuestro tiempo que explican a la vez que tensionan los derroteros que asume la teorización sobre la SC ha tenido varios propósitos, uno de ellos es formularnos la interrogante: frente a las tensiones generadas sobre el concepto de SC, que como vimos cada quien lo ha jalado para el lado que le es más útil, ¿hacia dónde queremos, desde nuestra situación, jalar a esta teoría? Hemos visto que ha servido para impulsar actitudes proclives al mercado, para luchar contra el autoritarismo, para desdeñar el papel del Estado, para luchar contra el autoritarismo, para demandar nuevos canales para

la participación política de la ciudadanía y para generar consensos sobre la equidad social. Me parece que antes de pretender acusar a otros de los aparentes desvíos conceptuales lo significativo será preguntarnos, al final de cuentas, ¿para qué queremos utilizar una teoría de la SC? ¿Qué aspectos de los hechos que ocurren en nuestro país y ocurrirán en el futuro previsible nos demandan la recuperación de este concepto?

Los principales enfoques en la discusión teórica

Antes de intentar dar respuesta a las interrogantes anteriores, y una vez que se hubiera podido dejar en claro la existencia de diversos enfoques con distintas connotaciones sobre el término SC, presentaré los tres sentidos fundamentales de las teorías sobre este tema.

La sociedad civil liberal. Para este enfoque el mercado viene a ser una de las condiciones básicas de existencia de la SC, entendiendo por ella: "...un determinado tipo o carácter ideal de instituciones sociopolíticas con cinco componentes: autoridad pública, imperio de la ley, esfera pública, mercados y asociaciones voluntarias [...] viene a ser una comunidad de individuos libres que definen y llevan adelante sus proyectos de vida, incluyendo sus quehaceres económicos, sociales y culturales, coordinándose espontáneamente unos con otros y sometándose a reglas de convivencia, bajo una autoridad pública que han confiado a algunos de sus iguales y conciudadanos..." (Pérez-Díaz 1996: 20, 21).

Lo que este enfoque pretende no es otra cosa sino la recuperación, prácticamente en todo, de la visión liberal de la sociedad, en la que hay una coordinación espontánea (el mercado) entre los individuos que la conforman y que lo único que requieren para mantenerse funcionando es el imperio de la ley, función prácticamente exclusiva atribuida al Estado, quien no debe de interferir este orden espontáneo. Encuentra sus antecedentes en la Ilustración escocesa (Ferguson, Smith, Hume), para quienes lo civil se identifica explícitamente como sociedad económica. En las condiciones actuales este enfoque parte de una rígida separación entre SC y Estado, donde incluso aquélla es presentada como "los límites del Estado". Algunos continuadores contemporáneos de este enfoque liberal definen a la SC como "aquella esfera de instituciones autónomas, protegida por el Estado de derecho, dentro de la cual

individuos y comunidades que poseen valores y credos divergentes pueden convivir en paz” (John Gray, citado por Vallespín 1996). Como se ve, en esta versión no hay espacio para la política desde la sc.

La sociedad civil como espacio de construcción de la normatividad social. Los referentes teóricos de esta perspectiva tienen que ver con una mezcla compleja de diversas vertientes. Por un lado, el marxismo desarrollado en Europa del este, con una discusión más centrada en el ámbito de la cultura, a diferencia del marxismo occidental más interesado por la dimensión política, muestra su influencia directa en los representantes más significativos de este enfoque, Cohen y Arato (2000). Por otro lado, las prácticas políticas de los movimientos sociales también europeo orientales, cuya resistencia al “socialismo real” les llevó a una fuerte crítica a lo estatal, pensando la política más en clave de “esfera pública” que de relaciones de poder; con lo que la toma de distancia de lo civil con respecto de lo gubernamental se convierte en un imperativo de primer orden. Paralelo a lo anterior retoman las críticas que se han formulado al Estado benefactor europeo. Esta corriente ha adoptado la Teoría de la Acción Comunicativa de Habermas como base fundamental.

Cohen y Arato, en su ya clásico *Sociedad Civil y Teoría Política*, proponen una visión de sc: “como una esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta ante todo de la esfera íntima (en especial la familia), la esfera de las asociaciones (en especial las asociaciones voluntarias) y las formas de comunicación pública. La sociedad civil moderna se crea por medio de formas de autoconstitución y automovilización. Se institucionaliza y generaliza mediante las leyes, y especialmente los derechos objetivos que estabilizan la diferenciación social” (Cohen y Arato 2000: 8). Sus acciones se dan “en torno a una noción de movimientos democratizadores autolimitados que procuran extender y proteger espacios tanto para la libertad negativa como para la libertad positiva y volver a crear las formas igualitarias de solidaridad sin obstaculizar la autorregulación económica” (Cohen y Arato 2000: 36). La idea de movimientos autolimitados, clave para la comprensión de esta perspectiva, parte de la experiencia de los movimientos democratizadores de Europa del este cuyas acciones “ya no están motivadas por proyectos fundamentalistas cuyos objetivos eran suprimir la burocracia, la racionalidad económica o la división social [...] justo la

autolimitación de estos actores permite la continuación de su papel social y de su influencia más allá de la fase constituyente y los proyecta a la fase de lo constituido” (Cohen y Arato 2000: 35).

Estos autores, que tienen la indudable virtud de haber rescatado la política como una de las prácticas inherentes a la SC, ponen el énfasis en la acción deliberativa en la esfera pública en orden a la construcción de la normatividad social que reconozca y amplíe los derechos ciudadanos. “Cohen y Arato —siguiendo explícitamente a Habermas— llevan hasta sus últimas consecuencias la diferenciación que el autor alemán establece entre ‘sistema’ y ‘mundo de la vida’, reservando como el lugar propio de la sociedad civil este último espacio regulado por la fuerza comunicativa de la comprensión social y la solidaridad” (Vallespín 1996: 49).

Si bien no resulta ajeno a su pensamiento la acción estratégica (en cuanto a relaciones de intercambio político) de las organizaciones de la SC, ubican su especificidad justamente en el ámbito de la acción comunicativa: “en consecuencia, la primacía de la acción y coordinación comunicativa en una vasta serie de instituciones representa el punto de partida que dota de unidad a la categoría de sociedad civil” (Arato 1996: 10). Con lo cual la acción estratégica quedaría tal vez relegada a un segundo orden de importancia. Habría que preguntarse si en un proceso de impulso de cambios, de promoción de nuevas situaciones políticas (esto es: el momento constituyente), la acción comunicativa y la estratégica deben ir o no de la mano.

El énfasis en la dimensión política de la sociedad civil. Otro enfoque que si bien aún no se desarrolla sistemáticamente, parte de una demanda fundamental hacia la teorización sobre la SC, supone la diferenciación entre Estado y SC, pero rechaza, por despolitizante, una contraposición entre ambos, planteando en cambio el análisis de las múltiples formas como ambos se relacionan, siendo esto lo que contribuye al avance de la democracia, “sociedad civil puede considerarse como un agregado de instituciones cuyos miembros participan en un conjunto de actividades no estatales —producción económica y cultural, vida doméstica y asociaciones de ayuda mutua— y que aquí preservan y transforman su identidad ejerciendo toda clase de presiones o controles sobre las instituciones del Estado [...] sociedad civil y Estado deben de convertirse en condición de una democratización recíproca [...] La sociedad civil debe-

ría convertirse en una espina clavada permanentemente en el flanco del poder político” (Keane 1992: 33, 35).

Para otros no se trataría solamente de una vigilancia permanente del poder político, sino de una redefinición de fondo de las relaciones entre ciudadanía y Estado, lo que no necesariamente quiere decir repliegue de este último, sino una nueva forma de ejercicio del gobierno (gobernación),¹ para lo que se requiere tener en cuenta las diversas formas de relación entre gobierno y sociedad.

la aparición de una “sociedad civil” autorregulada no va a significar una disminución del poder del Estado, sino, muy al contrario, un considerable aumento de su presencia en la sociedad [...] La teoría de la sociedad civil liberal, por su parte, no ha dejado de insistir en la gran capacidad de autoorganización de la sociedad, pero ha perdido de vista el papel del Estado en todo este proceso [y de] las innumerables redes y mecanismos de interacción entre uno y otra [...] la regulación deja de ser efectiva si no se incorpora a todos los sectores afectados. Junto al sector público y privado están también las organizaciones del “tercer sector” o sector voluntario, que —como los grupos de autoayuda, las ONG o las cooperativas— acogen a todo ese mundo plural, variado y disperso que no está estrictamente informado por la realización de fines orientados al beneficio económico ni por la búsqueda de una dimensión público-estatal en sentido estricto. Estado, mercado, negociación o cooperación, “tercer sector” y las formas de interacción entre todos ellos, constituyen las bases de la gobernación y definen un orden que rompe con la tradicional visión de la acción de gobierno... (Vallespín, 2000: 99, 131, 133).

De la breve síntesis anterior se siguen algunos asuntos que explorar en la diversidad de enfoques sobre SC, que tienen que ver no sólo con la delimitación teórico formal sino también con las consecuencias para la actuación práctica que se siga de los planteamientos teóricos. Propongo como punto de partida de estas re-

¹ El término *gobernación* es utilizado en el mismo sentido que *gubernancia*, si bien ambos son términos relativamente nuevos en su uso, tratan de dar cuenta de la mayor participación de la ciudadanía y de la interacción gobierno-sociedad en la generación del orden y en el cambio político, participación que de alguna manera tiende a soslayar el término de *governabilidad*, mucho más frecuentemente utilizado desde fines de los setenta.

flexiones asumir que la conceptualización contemporánea de SC, incluyendo en la idea de contemporáneo la visión de futuro que se tenga, está aún en proceso de construcción y que continuarla depende de dar respuesta a diversos problemas. Entre los principales considero los siguientes:

Sociedad civil y mercado. Por supuesto que es necesario tener en cuenta la diferenciación entre lo teórico y lo histórico. En términos históricos en el futuro previsible seguirá habiendo un predominio del mercado, pero también históricamente hay que tener en cuenta que han existido diversas relaciones del mercado con la sociedad y con el Estado. Aún están presentes en la historia características para nada periféricas de relaciones de mercado regulado y que no es imposible, sobre todo de cara a los conflictos sociales de nuestra época, que éstas emerjan bajo formas nuevas. A nivel teórico, lo relevante es responder a la interrogante de si el mercado es condición *sine qua non* para la existencia de la SC. Para algunos sí lo es, pero tal vez se pueda estar de acuerdo en que el concepto de SC es previo al de mercado. Diversos estudios ubican los orígenes del concepto en la antigüedad grecorromana y ponen en claro su uso en la teoría política medieval. Frente a ello se podrá decir que ese concepto no corresponde al sentido que asumió en el pensamiento liberal. Dándoles la razón a quienes hicieran esta objeción, habría que añadir que seguramente la idea de SC que ahora requerimos, en una sociedad posliberal, requiere de muchos afluentes y no sólo liberal. Esclarecer ese tipo de temas tiene a su vez importantes consecuencias prácticas, la principal de ellas es que fuerza a tomar una posición sobre el mercado, sin refugiarse en el argumento de que por “mucho tiempo más lo tendremos”. A pesar de ello hay que responder desde una teoría contemporánea de SC cómo queremos que sea la relación entre mercado, Estado y sociedad y, en algunos casos, hasta decir cómo se quiere ir construyendo su superación.

Sociedad civil y Estado. Ya hemos visto la intención por algunos atribuida a quienes se ubican actualmente en un enfoque liberal de SC de establecer un dique entre Estado-sociedad civil, correspondiente al dique entre lo político y lo social. Las diversas posiciones están de acuerdo en que hay una distinción básica, pero que no necesariamente se les debe considerar como elementos contrapuestos y sin puntos de contacto entre una y otro. Incluso la función crítica que se le atribuye a la SC con respecto al Estado no implica

una noción de suma cero donde lo que obtiene una lo pierde el otro. Estado “fuerte” no está reñido con sociedad civil “fuerte”. Si esto pudiera ser así, entonces lo relevante es esclarecer la multiplicidad de formas de relación entre ambos, ubicadas no sólo en el asunto de la legitimidad de origen de la autoridad, sino también en el ejercicio de gobierno, en sus cursos de acción y en la relación con éstos de la sociedad, es decir, en las políticas públicas, frente a las cuales a la SC no sólo podría corresponderle su vigilancia, sino la intervención en su diseño y aun en su ejecución.

Sociedad civil y política. El esclarecimiento de los puntos anteriores nos conduce a la reflexión sobre la acción política desde la SC. Se está de acuerdo en que las organizaciones que se ubican en la SC no son organizaciones especializadas, en el sentido weberiano, para la consecución del poder político, ni para la representación profesional del conjunto de la ciudadanía. Siendo esto así, resulta necesario preguntarse si a la SC le corresponde una práctica política vinculante o si sólo es un referente que le confiere identidad a las demandas de participación y, en consecuencia, preguntarse ¿cuál es la especificidad de la acción política desde la SC?

Sociedad civil y democracia. Hay un reconocimiento contemporáneo de que una característica inherente a la política es la democracia. Junto con ello hay un reconocimiento de que en sus formas actuales ha conducido a una “fatiga civil” en la que el ciudadano común se siente rebasado por las instituciones e impotente para intervenir eficazmente. Se está de acuerdo en que a la SC le corresponde pugnar por la ampliación de la democracia abriendo espacios y formas nuevas de intervención de la ciudadanía, tanto por el convencimiento al público sobre la necesaria ampliación de los derechos ciudadanos —a través de la acción comunicativa— como también por medio de acciones que conduzcan y fuercen el reconocimiento de esos derechos, lo que demanda una acción estratégica. Sin embargo, en algunas posiciones prevalece la actitud de minusvaloración del momento estratégico, sobredimensionando el comunicativo, como si lo que se quisiera hacer es “asediar la fortaleza a condición de nunca tomarla”.

Sociedad civil y consenso. Las luchas contra los autoritarismos en las décadas de los ochenta y noventa generaron la necesidad de consenso en torno de planteamientos “autolimitados” que veían la posibilidad de coincidir en la demanda de democracia electoral, como

un primer paso en la obtención de la democracia más amplia, tanto en lo económico como en lo social, con el consecuente control sobre el poder político. Sin embargo, una vez conquistado el objetivo de la democracia electoral, la posibilidad de los acuerdos amplios se eclipsó y aún en aquellos países en donde el término SC fue convocante para esos acuerdos ya nadie se ocupa mucho de reivindicarla y menos aún de concertar un programa “autolimitado” sobre lo económico y lo social. Habría que preguntarse si ello se debe a la dificultad de llegar a acuerdos sustanciales, a la falta de previsión y de “anclajes” previos, o tal vez a la falta de referentes, una vez eclipsados los planteamientos éticos, para construir acuerdos más allá de las formas de la democracia. Algunos creen que estos referentes se podrían encontrar en una concepción integral de los derechos humanos, basándose en las convenciones suscritas entre los diversos estados, universalizando así no sólo los derechos civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales. Lo cierto es que, tal vez para escasa fortuna de la SC, va creciendo el convencimiento de que los procedimientos democráticos no serán sostenibles por más tiempo si los ciudadanos (en particular los que viven la pobreza cotidiana y la inequidad) no encuentran respuesta a sus demandas económicas y sociales, de tal suerte que ello les permita ver que tiene sentido dirimir sus conflictos a través de las instituciones democráticas.

LA DISCUSIÓN SOBRE LAS ORGANIZACIONES CIVILES (OCS)

Si bien persisten diversos debates sobre el enfoque de análisis de las OC, las diferencias y las pugnas político-ideológicas aparecen desde el momento mismo de darle un término al fenómeno referido a través de múltiples expresiones. *Organizaciones sin fines de lucro*, *tercer sector*, *organismos filantrópicos*, *organizaciones no gubernamentales*, *organizaciones civiles* son sólo algunos de los múltiples términos utilizados. No pretendo ahora realizar un análisis de las implicaciones y pertinencia de cada uno de estos términos, esto ya lo he realizado en otro trabajo (Canto, 1998), más bien mi objetivo es priorizar algunos de ellos con el fin de ver cuáles son los enfoques actualmente predominantes, refiriéndolos al caso mexicano y a los enfoques sobre SC, sin pretender una correspondencia uno a uno con los enfoques que presenté en la primera parte de este trabajo.

Para abordar los temas señalados es necesario partir de una definición sobre lo que entenderé por OCS. Propongo entonces que por OCS ha de entenderse: la organización libre, en este sentido voluntaria, de ciudadanos, que a partir de la identificación sobre campos específicos de la vida social realizan acciones tendientes al bienestar colectivo, para lo cual pretenden influir en las decisiones públicas y en su normatividad. Son agrupamientos estables, organizados, con una estructura de relaciones, con reglas de funcionamiento, con objetivos relativamente estables, que tienden a profesionalizar las acciones que realizan y que, en la mayoría de los casos, cuentan con personalidad jurídica.

Esta definición sirve, a la vez, para establecer los linderos entre OC y SC, partiendo del supuesto ya explicitado al inicio de que de ninguna manera se pretende ni una identificación entre ambos conceptos ni una centralidad de las OCS en el espacio de la SC, evidentemente sí una relación entre ambas categorías. Si la primera parte de la definición podría expresar el género próximo de las OCS, y en ese sentido ser una característica compartida con los demás tipos de organizaciones y movimientos que participen o se identifiquen en la esfera de la SC, la segunda parte de la misma enuncia su diferencia específica. Opto por la denominación OC porque me parece que es la que presenta menos restricciones a la hora de dar cuentas de sus especificidades, compartiendo a la vez un acuerdo en proceso de ampliación entre varios analistas en América Latina.

Pero decía ya que el acuerdo sobre el término más adecuado implica una disputa político ideológica. En México coexisten tres tendencias, que plantean sus propuestas de lo que debieran ser estas organizaciones. Simplificando, propondré tres términos, ubicándolos en las circunstancias actuales en las que se desempeñan en el país, sus referentes históricos y teóricos y los debates concretos que suscitan.

Las Organizaciones Civiles como Tercer Sector. Sin lugar a duda, esta posición tiene como referente fundamental a las organizaciones que se reconocen a sí mismas como filantrópicas, sin fines de lucro o como tercer sector y que en no pocos casos asumen la figura jurídica de Instituciones de Asistencia Privada. Es frecuente que en el origen de estas organizaciones se encuentran empresas o grupos empresariales no obstante la escasa cultura de la donación y de la acción filantrópica que aún predomina entre los empresarios mexi-

canos. Estas organizaciones suelen ser criticadas por sus posiciones asistencialistas, entendidas éstas como la realización de acciones hacia las personas vulnerables o socialmente desaventajadas, que las vuelve dependientes de la ayuda recibida y que por ello no se propicia su conformación como actores sociales. Por su parte, algunas de estas organizaciones critican a otras, que se asumen como civiles, su exceso de politización e ideologización, lo cual sería visto como la perversión de lo civil, así como —desde este punto de vista— sus escasos resultados prácticos.

Mucho más cercanas al mundo empresarial que al gubernamental, pese a la idea de equidistancia en tanto que “tercer sector”, suelen ser más proclives al mercado y a incorporar en sus prácticas organizacionales modelos provenientes de la empresa privada, lo que a su vez les permite reivindicar el discurso de la eficiencia.

El referente histórico de este modelo y este enfoque de lo que debieran ser las OCS es la práctica existente en los países anglosajones. En ellos las OCS reposan básicamente sobre el voluntariado, fundadas en una larga tradición individualista y puritana que enfatiza la iniciativa privada en la caridad. Las organizaciones suelen relacionarse a través de federaciones sea por su pertenencia ideológica, o sea, por su sector de actividad, en algunos casos existe una instancia que regula al conjunto de organizaciones, estableciendo normas de comportamiento, códigos éticos para la autorregulación, sus recursos los obtienen de diversas fuentes, sea por contrato con el gobierno o por donaciones de las empresas mercantiles. Este modelo correspondería a Estados Unidos, Canadá, Reino Unido e Irlanda (Archambault 1999; Ascoli y Pavolini 1999).

En la base de este modelo está también la concepción que se tiene de la política social, siendo el predominante en esos países el llamado liberal residual, este modelo supuso que el mercado tendría la capacidad para satisfacer las necesidades de familias e individuos y que, por tanto, la protección social debiera dirigirse a aquellos casos con limitaciones objetivas para incorporarse al mercado, previa demostración de la necesidad de recibir apoyos (Esping-Andersen 1999); en su vertiente latinoamericana se tradujo en las políticas compensatorias de los costos sociales del ajuste económico; en ambos casos este modelo encontró sus límites en su escasa capacidad para hacer frente al crecimiento de la pobreza, así como en las rigideces para incrementar los recursos destinados a comba-

tirla y, crecientemente en el potencial conflictivo de sus estrategias de focalización, centrada más bien en una perspectiva de compensación de las diferencias sociales.

Los referentes conceptuales de este enfoque están vinculados básicamente a la producción del extenso programa sobre organizaciones no lucrativas de la Johns Hopkins University, el que define a las organizaciones sin fines de lucro a partir de cinco características básicas: “Formales, institucionalizadas en algún grado [...] Privadas, institucionalmente separadas del gobierno [...] No lucrativas, no distribuyen las ganancias generadas entre sus dueños o directores [...] Autogobernadas, diseñadas para controlar sus actividades [...] Voluntarias, que involucran algún grado significativo de participación voluntaria, ya sea en la conducta real de las actividades de la agencia o en la administración de sus asuntos” (Salamon y Anheir, 1995: 14).

En la perspectiva sociológica que asumen se ubican en el entorno como factores importantes de coordinación social y política por los vínculos y redes que desarrollan con las elites con prestigio, recursos y poder (Salamon y Anheir, 1997) las que de alguna manera están presentes en las actividades de estas organizaciones, sea en sus consejos directivos, como proveedores o procuradores de recursos, o en el trabajo voluntario en la prestación directa de servicios. Podría decirse que más que asumir una estrategia política, son conscientes del peso económico y hasta político que les dan sus vínculos con las elites.

Por otro lado, si bien esta perspectiva tiene un enfoque de ciudadanía, parece que éste se ubica en la idea del ciudadano responsable, activo, en el sentido que no demanda derechos sociales del gobierno que, desde esta perspectiva, lo convertirían en objeto pasivo de su acción (Kimlyca 1995), y que sería compatible con la idea de ciudadano-cliente, a través de la cual el ciudadano es un cliente, que paga (impuestos) por los servicios que recibe del gobierno (bienes públicos), el cual debe en consecuencia actuar con el criterio de su “satisfacción total” (OCDE 1997).

Tal vez por todo lo anterior sea éste cada vez más un modelo atractivo para los organismos financieros multilaterales que verían en el tercer sector una posibilidad de sustitución de algunas funciones sociales muy específicas que actualmente realizan los gobiernos, en aras de una mayor eficiencia de acuerdo con sus

parámetros, lo que constituiría el paso siguiente al ajuste estructural de la economía. Para algunos analistas, el tercer sector resulta la fórmula más compatible con la reestructuración económica, toda vez que contribuye a la reducción de las funciones públicas de los gobiernos, al asumir supletoriamente ámbitos de acción que en otros momentos fueran de responsabilidad gubernamental.

En la perspectiva gubernamental en México, estas organizaciones parecen representar ventajas comparativas toda vez que estarían más dispuestas a participar como ejecutoras de proyectos elaborados por el propio gobierno y delegados a las OCS. Llama la atención como en el pasado reciente hubo muchos intentos en diversos estados de la República de regular a las OCS con los parámetros de las leyes de las Instituciones de Asistencia Privada (Reygadas 1999) que, como se sabe, la legislación correspondiente no es de materia federal sino de los congresos locales. Así como la predilección de Ernesto Zedillo y otros funcionarios del, hasta hace poco, “partido oficial” de ubicar a las organizaciones que responden a estas características como interlocutoras casi únicas. Tal vez una de las principales ventajas comparativas que este enfoque tenga para el ámbito gubernamental sea el del rechazo a la politización de las OCS.

No habría que olvidar que este estilo de trabajo podría ser más compatible con el desarrollo de políticas sociales compensatorias, como las que se han puesto en práctica con mayor nitidez en los programas desarrollados en el sexenio 1994-2000 y que el propio discurso y práctica del Jefe del Ejecutivo para el período del 2000-2006 apuntan también en este sentido.

Las Organizaciones no Gubernamentales. El término de organismo no gubernamental fue originalmente acuñado en las Naciones Unidas para dar cuenta de todas aquellas representaciones de organismos humanitarios, cada vez más importantes en la escena internacional, que acudían en representación de sí mismos y no de algún Estado. Si bien todo esto es bastante conocido, me pareció oportuno recordarlo porque creo que estas experiencias históricas explican de manera bastante clara las características de las OCS que puedan responder a este segundo enfoque.

Básicamente ubico en él a las organizaciones de defensa y promoción de los derechos humanos. Las propias características de este ámbito de acción generan que sus conflictos con los gobiernos tiendan a ser más frecuentes y que sus requerimientos de amplia-

ción del Estado de derecho los lleven a poner un énfasis especial en la generación de nuevas leyes, en la vigilancia de su cumplimiento y en la denuncia internacional de los casos de violación de los derechos. De esta manera, contraposición con lo gubernamental y énfasis en la legislación es lo que haría pensar que estas organizaciones fueran más proclives al segundo enfoque sobre SC, presentado en la primera parte de este trabajo.

Sin embargo, en el caso mexicano, y tal vez en América Latina, sea bastante difícil encontrar un actor civil específico en el que se aterricen estos planteamientos o de los cuales quienes formulan esta propuesta sean sus “intelectuales orgánicos.” Es una corriente teórica por ahora en búsqueda de interlocución con las diversas formas de actuación civil. Pero que sin pecar de pesimista creo que podrían encontrar algunos obstáculos, entre ellos la predominancia entre las organizaciones de derechos humanos de una perspectiva de SC en clave gramsciana, que se conciben en una lucha contrahegemónica y en una guerra de posiciones frente al Estado autoritario.

Otro tipo de organizaciones que por su propio quehacer podrían ser proclives al discurso de SC centrado en la acción comunicativa son aquellas que se desempeñan en el campo de la educación ciudadana, por sus actividades de promoción de derechos políticos y su consecuente vigilancia de su respeto en los procesos electorales. Sin embargo, tal vez un obstáculo principal esté dado por la dificultad de encontrar linderos claros entre la práctica política, que corresponda a la OC y su tentación de saltar al terreno de la representación, correspondiente a los partidos políticos, ocasión que se presenta toda vez que las OCS se convierten en un espacio de posicionamiento político y de vía de acceso a la representación electoral o al funcionariado gubernamental. Desde luego esta situación no es generalizable, pero sí hay suficientes experiencias en América Latina como para que se pueda hablar de una tendencia.

Además de que la defensa de los derechos humanos sea ocasión para confrontaciones con el gobierno, lo que lleva a la vez a estas organizaciones a poner el énfasis en su carácter no gubernamental y a preferir influir en las leyes que en las políticas públicas, un hecho que de unos años a la fecha explica su posicionamiento frente a los estados es la mayor presencia que han adquirido en la sociedad internacional y los desafíos que desde ella plantean a la manera como hasta ahora se ha entendido la soberanía de los esta-

dos nacionales: “a lo largo de la últimas décadas ha comenzado a cobrar cuerpo una amplia coalición de ONG e importantes sectores de la ‘sociedad civil global’ favorable al respeto a todo el cuerpo de derechos humanos por la comunidad internacional [...] desde la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos han proliferado —dentro del marco general de la ONU— los convenios y acuerdos internacionales hasta instituir un verdadero ‘régimen global de derechos humanos’ [sin embargo] estamos todavía lejos de haber encontrado un adecuado ajuste entre el principio de soberanía nacional y las exigentes demandas de un pleno respeto a los derechos humanos. Sobre este punto de tensión entre el particularismo de los Estados y el universalismo que reclama el actual desarrollo de la conciencia moral pivotará uno de los grandes conflictos del futuro” (Vallespín, 2000: 88, 89).

La presencia de estas organizaciones en el medio internacional los convertiría para algunos en nuevos *global players*² y como tales en actores de una nueva gobernación, entendida ésta como “la capacidad de realizar valores sociales en el ámbito global sin presión legal y sin las instituciones estatales encargadas de aplicar el derecho” (Lubbers 1999), aunque también habría que añadir que la creación de mecanismos de justicialidad a nivel internacional es una tendencia nada despreciable.

Resulta entonces que las características de la trayectoria de las OCS que he venido comentando en este apartado nos explican la importancia de la afirmación de su identidad centrada en ser ONG, si bien con ello no implica que no reconozcan un carácter político a su actuación, sí matiza la forma concreta que éste adquiere, centrado más en la observancia y generación de nueva normatividad que en la participación en el diseño o ejecución de políticas públicas, lo que a la vez lleva a que existan algunas diferencias prácticas con aquellas que se identifican más como OCS, aunque esto no alcanza a negar las múltiples afinidades que suelen existir entre ambas identidades.

La Organizaciones Civiles. La tercera propuesta es aquella que tiene como referente la actuación de las OCS que tienen como pretensión crear capacidades que conviertan a sus destinatarios en su-

² La idea que algunos pretenden es que las ONGs se estarían convirtiendo en nuevos jugadores de la arena internacional, con sus intereses y su peso específico.

jetos sociales, es decir: ubican su actuación en el desarrollo social como un mecanismo para generar capacidades organizativas en los sectores populares que les permita entrar en el juego del intercambio político.

El referente histórico de esta perspectiva se ubica en las prácticas que han desarrollado las OCS en Centro y Sudamérica en una perspectiva de construcción de la democracia y de superación de la exclusión social, sin embargo: “Cuando los procesos de democratización desplazaron a los autoritarismos, el papel jugado por las OSC les valió un espacio en la reconstrucción del gobierno, pero que frecuentemente les hizo olvidar su especificidad como OSC. El periodo de transición se caracterizó por un control de la demanda social que inhibió la participación más allá del ámbito electoral. En este sentido las ONG, al verse compelidos a preocuparse de modo preferente de la gestión de programas estatales, vieron debilitados sus vínculos con esos actores [las organizaciones de base]. Al mismo tiempo, los lazos con actores como empresarios, universidades y otros, han experimentado hasta ahora un lento desarrollo” (De La Maza 1993: 42).

Esta situación llevó a poner el acento en la especificidad de las OCS en la relación con los gobiernos, en la cual, por los vínculos existentes a través de la cooperación internacional, han recibido las interpelaciones provenientes del mundo desarrollado, en particular el modelo renano o corporatista. Se corresponde a países con estados de bienestar corporativistas, en ellos las OCS son bastante fuertes, frecuentemente antiguas, bastante profesionalizadas y con menor importancia del voluntariado; frecuentemente se integran en el modelo de Estado providencia asumiendo un carácter de cuasi públicas, son financiadas esencialmente por el gobierno y la seguridad social, con una fuerte presencia de las iglesias católica y protestantes. Este modelo corresponde a Alemania, Austria, Suiza, Bélgica y los Países Bajos (Archambault 1999; Ascoli y Pavolini 1999). Por supuesto que las características que adquirió la relación de las OCS con los gobiernos en estos países están en correspondencia con el modelo de política social ahí vigente que es el de la seguridad social centrada en el trabajo. Este modelo suponía que asegurando el ingreso de la familia, más en particular del “jefe” de familia, ésta podría hacerse cargo de su bienestar, para lo cual generó un sistema de regulaciones a la contratación y a los despidos, con lo que a

través del empleo se tenía el acceso a la seguridad social (Esping-Andersen 1999). Este modelo encontró sus límites cuando la reestructuración tecnológica que se operó volvió incompatibles a los mercados con las rigideces laborales a las que daba lugar.

La demanda política fundamental de las OCS que se ubican en este tercer enfoque es la de la participación en las políticas públicas, no sólo como ejecutantes de los proyectos gubernamentalmente definidos, sino pretendiendo una participación en todo el ciclo de las políticas. “Consideramos que debe de quedar atrás la idea y el hecho de que los sectores no gubernamentales sólo participen en la ejecución de las políticas públicas, dejando que el gobierno sea quien decida todo el proceso de las mismas. Creemos que las organizaciones civiles, por su experiencia y profesionalismo, tienen mucho que aportar en la agenda, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas” (Red de Redes 1997).

Esta perspectiva, si bien alcanza a construir vínculos de diálogo con actores gubernamentales no deja de ser vista con desconfianza, incluso por los gobiernos “democratizadores” toda vez que implica un cuestionamiento del monopolio de las decisiones que los funcionarios públicos se sienten llamados a ejercer. Desde otros sectores civiles se ve con cierto temor estos planteamientos toda vez que se les atribuye el riesgo del colaboracionismo y la absorción por lo gubernamental toda vez que se supone desempeñarían un papel de suplencia del gobierno en cuanto a sus responsabilidades públicas. “En esta situación, es el Estado el que determina los programas, las perspectivas y los sistemas operativos, acabando a menudo con cualquier carácter voluntario que tuviera el origen de las organizaciones, adaptándolas a los requisitos de su agenda oficial” (Saxby 1998: 83).

Frente a esta objeción esta perspectiva de OCS enfatiza que su acción no pretende suplir la responsabilidad gubernamental sino por lo contrario ampliarla, toda vez que su actuación implica a través de la socialización del resultado de sus acciones el crecimiento de la demanda de nuevas responsabilidades públicas, ya sea por la atención a nuevos problemas (como el del Sida), a nuevos sujetos (los grupos étnicos) o a través de experimentar nuevos modelos de intervención social (como los métodos participativos).

Pretenden tanto la institucionalización de nuevas formas de intervención de la iniciativa social en la atención de las necesida-

des sociales, como la modificación de los procedimientos de la administración pública de tal suerte que sea capaz de asumir “la productividad de la sociedad civil”.

Se puede decir que si bien tienden a priorizar su actuación en el campo de las políticas, ello se da en un entorno de intervención en el debate y en la práctica de transformación de la política, tendientes a la generación de una cultura cívica, ubicada en el terreno de lo político, en la que los distintos sujetos sociales demanden intervenir en las decisiones públicas.

Los temas de discusión

En la actualidad hay diversos temas importantes en las orientaciones prácticas de las OCS que apelan a procesos de profundización teórica, mismas que se encuentran en curso en diversos ámbitos del mundo. El que esto sea así es importante sobre todo teniendo en cuenta que según algunos estaría en curso un proceso de convergencia de las características y problemáticas a las que hacen frente las OCS (Ascoli y Pavolini 1999), como parte del proceso de globalización. Considero que entre estos temas se encuentran los siguientes:

La estructuración interna de las OCS. La demanda de mayor eficacia hacia las OCS incide directamente sobre sus requerimientos organizacionales, tematizados en el todavía ambiguo concepto de fortalecimiento institucional; en algunos casos esta idea ha ido asociada a la de la introducción de principios y mecanismos provenientes del *managment* empresarial, algunos de los cuales tendrían que ver con la distinción cada vez más marcada entre la función directiva, ubicada en el personal voluntario (no retribuido) de las organizaciones y la función ejecutiva o de prestación de servicios realizada por el personal profesionalizado, crecientemente a tiempo completo. Tendría que ver también con la demanda de introducción de ciertas metodologías como la planeación estratégica o el desarrollo de indicadores de impacto de los proyectos desarrollados. Sin pretender que la introducción de estos principios e instrumentos sea en sí misma negativa, tal vez lo que sí se precise sea la discusión de los efectos que tendría su práctica sin pasar por la adaptación a las especificidades de las OCS, ya en el pasado reciente se ha llamado la atención sobre los efectos de la incorporación

acrítica de estos mecanismos a la administración pública (Kliksberg 1993). Algo similar podría estar ocurriendo con las OCs por el impulso de estas demandas, ya sea por parte de los gobiernos o de las agencias de cooperación internacional.

El financiamiento. Un asunto recurrente en las OCs pero que hasta ahora, salvo excepciones, no se ventila abiertamente es el del financiamiento, ya sea a través de las modalidades de subvención o contrato en los países desarrollados, o el asunto de la cooperación internacional en el tercer mundo. Lo cierto es que a través de estas vías hay procesos en curso que pretenden incidir tanto en la estructuración interna como en la orientación de las acciones de las OCs, que en muchos casos han visto sucumbir sus planteamientos en orden a la obtención de recursos, ya sea por lo limitado de los objetivos sobre los cuales se construyen los acuerdos, por los mecanismos de control que se siguen ante el establecimiento de reglas y procedimientos que incluso alteran la lógica de funcionamiento de las OCs tendiendo a convertirlas más bien en consultoras (Ascoli y Pavolini 1999) o por la falta de procesos de diálogo de fondo en una perspectiva de contratos entre iguales con las agencias de cooperación (De León 2000).

La relación entre OCs y gobiernos. Tal vez en la actualidad éste sea uno de los problemas más difíciles y con múltiples aristas que le dan una elevada complejidad. Por un lado, hay que tener en cuenta que este aspecto no se puede considerar como una variable independiente, está en función de las lógicas desde las cuales se diseñan las políticas, más directamente la política social, en la medida en que en América Latina, pero también en buena parte del mundo, se van extendiendo las políticas heredadas del modelo Liberal Residual norteamericano, con una hegemonía de lo privado en ese campo (empresarial o sin fines de lucro), las posibilidades alternativas no son muchas, salvo que se generen procesos de deliberación y de presión política que apunten hacia otras modalidades y que permitan resolver de maneras inéditas dilemas tales como si las OCs están llamadas a convertirse sólo en ejecutoras de las políticas y programas diseñados desde los gobiernos o si pueden también participar en el diseño y ejecución de las mismas, lo cual implica pasar de una relación tutelar a otra contractual con los gobiernos.

La participación de las OCs en la política. Sabiendo que no es el ámbito de la representación el que corresponde a las OCs es inne-

gable que pueden alcanzar a tener una importante participación en esta esfera, por medio de la educación y la información, de la generación de consensos en torno de temas relevantes para el conjunto de la sociedad, de la experimentación de nuevas modalidades para dar respuesta a las demandas sociales y por medio del diseño de estrategias para la efectividad en el alcance de objetivos. Esta efectividad a la vez reclama del desarrollo de capacidades técnicas, políticas y organizativas (Canto 2000) que rebasan el ámbito de cada organización en particular y que requieren, al igual que la interlocución con los gobiernos, de formas asociativas entre las propias OCS, lo que de unos años a la fecha se ha realizado a través de la constitución de redes que pretenden superar las restricciones que impone el tamaño de escala de cada organización. Sin embargo sabemos también que la capacidad de las OCS, en todos los países, es sumamente acotada y así tiene que ser, no se podría suponer que intervengan en la definición de todos los ámbitos de la vida social sustituyendo de hecho a la ciudadanía, su influencia tiene que ser en campos acotados en donde su experiencia las convierta en actor fundamental. Para algunos será un nuevo nivel de la democracia, la “democracia sectorial” (Vallespín 2000). Para otros menos entusiastas, aunque tal vez más realistas, dirán que el campo que les corresponde es el de la intervención en aspectos específicos de la vida cotidiana, no en las grandes decisiones, sino en la “política pequeña” (Guiddens 1999).

La legitimidad de las OCS. En México, como en América Latina y Europa, en el surgimiento de las OCS jugó un papel fundamental la Iglesia católica (así como otras iglesias en algunos de los países europeos). Desde la década de los setenta se inició un proceso de secularización de las OCS de origen eclesial, tratando de legitimar su actuación en un discurso civil, consonante pero independiente del discurso eclesial (en lo que jugó un papel fundamental la teología de la liberación). La continuidad del proceso de secularización hizo depender cada vez más el discurso de las OCS de los avatares del discurso civil. Ante la caída de paradigmas y sistemas la legitimidad de las OCS se encuentra frente a una dificultad adicional, tanto las organizaciones económicas como las políticas pueden legitimarse apelando a un discurso autorreferido a sus campos de especialización: la obtención de ganancias y la obtención del poder, respectivamente. ¿Con base en qué referentes puede legitimarse

la actuación de las OCs? Sin duda que éste tendrá que estar referido a una ética civil, aún en proceso de conformación, y que la pluralidad actual hace ver con ojos de pesimismo. Aunque también sabemos que este reto es compartido por todos aquellos que ubican sus objetivos —y en algunos casos sus esperanzas— en lógicas que van más allá de la ganancia y del poder, reto actual de la justicia y la equidad y que está al centro de la construcción de la sociedad civil contemporánea.

CONCLUSIONES

Podemos decir que en la disputa entre estas diversas posiciones el concepto de sociedad civil juega el papel de referente que confiere identidad a todas aquellas formas de agregación social que pretenden construir un nuevo orden político y una nueva relación gobierno-sociedad, pero que la identidad (en lo político, es decir, en cuanto a valores y símbolos) no conduce necesariamente a la estrategia (en la política, en el espacio de confrontación e intercambio de poder). Ésta reclama claridad sobre las decisiones que se quieren obtener: leyes, programas, instrumentos (en el plano de las políticas, de las decisiones en el ejercicio del gobierno).

Por tanto considero que son distinguibles los niveles de análisis de OCs y SC; aquéllas habrá que ubicarlas más en el nivel de la política y de las políticas, mientras que el nivel de análisis que correspondería a la SC es el de lo político.

Ambas teorizaciones están en proceso de construcción y tensadas por múltiples realidades. Hace falta un proceso en el cual, reconociendo las tendencias convergentes que la globalización va imponiendo, se tenga la capacidad de definir el papel que cada uno de estos desarrollos tiene en las particularidades nacionales.

Ambas teorizaciones están restringidas por los mismos problemas que hoy afectan al conjunto de los problemas sociales y políticos. Darles respuesta en este nivel (de las especificidades en cuanto a SC y a OC), puede ser una buena manera de avanzar en la teoría.